

A.S.S.E. U.E.068.  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS DE A.S.S.E. CENTRAL  
Dirección: Luis A. de Herrera 3326- Edificio Libertad  
Tel: 2486.5008 int 2022  
Horario de atención de 9:00 a 16:00 hs.

**SERVICIO DE DESODORIZACION Y  
AROMATIZACION EN GABINETES HIGIENICOS  
DEL EDIFICIO LIBERTAD**

CONTRATO N°505/21 (Licitación Abreviada)  
APERTURA ELECTRONICA: **04/03/21**  
**HORA: 11:00**

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ASSE-CENTRAL LLAMA A LICITACIÓN ABREVIADA PARA LA CONTRATACIÓN DE REFERENCIA, SEGÚN LAS CONDICIONES Y DETALLES QUE SIGUEN.

**1) OBJETO: Se deberá proveer el Servicio de desodorización y aromatización en gabinetes higiénicos en Edificio Libertad.**

**ITEM 1)** Servicio mensual, compuesto de equipos, instalación, mantenimiento e insumos, según el siguiente detalle:

- a) 51 (CINCUENTA Y UN) Desodorizadores para inodoros
- b) 25 (VEINTICINCO) Aromatizadores en spray para baños
- c) 28 (VEINTIOCHO) Contenedores de residuos higiénicos femeninos
- d) 7 (SIETE) Aromatizadores por microdifusión hasta 400m<sup>3</sup> para sala de reuniones y salón de actos

**DESCRIPCION DE TAREAS:**

La instalación de los desodorizadores y aromatizadores, se realizará en los lugares que defina Intendencia del Edificio Libertad.

Los técnicos de la empresa adjudicataria realizarán el mantenimiento de los componentes instalados en los gabinetes higiénicos una vez por mes.

En caso de mal funcionamiento o caídas, las visitas fuera de período, las reparaciones serán sin costo para la Administración.

**2) HORARIOS Y PUESTOS DE TRABAJO:**

El servicio se coordinará previamente con la Intendencia del Edificio Libertad, debiendo realizarse una visita al mes.

**3) FORMA DE COTIZAR:**

Se deberá cotizar precio total mensual del servicio, en moneda nacional, estableciendo los precios sin impuestos e indicando por separado los mismos, en caso de no hacerlo se considerará que el precio incluye impuestos. -

- NO SE ACEPTARÁN OFERTAS QUE ESTABLEZCAN INTERÉS POR MORA.

Se aplicará para la presente licitación lo establecido en el Art. 74 del TOCAF. En caso necesario, se hará uso de lo dispuesto en el segundo párrafo del Art. 74 antes mencionado, por lo cual los

oferentes deberán establecer en su cotización, su conformidad a aumentar las cantidades hasta el 100 % (cien por ciento) de las mismas.

En caso de omisión de establecer su disconformidad a ello en la oferta, se considerará que se acepta dicha opción por parte del oferente, no siendo necesario ningún otro tipo de consentimiento por parte de la empresa.

#### **4) PERIODO:**

El plazo del contrato que es objeto de la presente licitación será de un año a contar desde la fecha que se establezca en la notificación al adjudicatario, luego de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República y Área de Auditores de ASSE.

El plazo de contrato se prorrogará automáticamente por hasta dos (2) períodos de un (1) año cada uno, salvo manifestación en contrario de una de las partes que deberá ser comunicada a la otra mediante telegrama colacionado, carta con aviso de retorno, correo electrónico o cualquier otro medio fehaciente, con una antelación no menor de treinta (30) días de la fecha de vencimiento del plazo original del contrato o de cualquiera de sus prórrogas

En oportunidad de la finalización de la relación contractual, la adjudicataria deberá acreditar fehacientemente haber dado cumplimiento a sus obligaciones laborales y de previsión social respecto de la totalidad de los trabajadores, autorizándose el pago de las facturas pendientes y liberándose el depósito de fiel cumplimiento del contrato

#### **5) SISTEMA DE PAGO:**

Crédito mediante el SIIF, dentro del plazo de sesenta días contados a partir del último día del mes al que pertenece la factura.

Las facturas debidamente conformadas deberán presentarse en Intendencia del Edificio Libertad.

No se aceptarán facturas en que se establezcan intereses por mora o ajustes por pago fuera de fecha. Si la factura contuviera impresa alguna referencia a esos extremos, por el solo hecho de presentar oferta, se entiende que las firmas aceptan que la Administración anule dicha referencia mediante sello u otro medio similar en forma previa a su tramitación. -

#### **6) ACTUALIZACION DE PRECIOS:**

La actualización del valor hora será: 80% por IP y se realizará en enero, según la siguiente fórmula:

$$P1 = P0 * [0,8 * (A1/A0)] + P0 * 0,2$$

Siendo P1- Precio actual

P0- Precio anterior

A0-Índice de Precios al Consumo (IPC) al mes anterior a la fecha de la apertura de la oferta, (para el primer ajuste).

A1- Índice de Precios al Consumo (IPC) del mes anterior a la fecha de ajuste "

**"Para el cálculo del primer ajuste se considerará el porcentaje de variación en el período transcurrido entre el último día del mes anterior a la fecha de apertura y el 31 de diciembre. -"**

#### **7) ACLARACIONES Y PRORROGA:**

Los oferentes podrán solicitar por escrito dirigido a este Departamento **aclaráción** respecto al mismo hasta **5 días hábiles** antes de la fecha de apertura, teniendo la Administración un plazo de cuarenta y ocho horas para evacuar las mismas.

Para solicitar **prórroga** de la fecha de apertura, se deberá presentar la solicitud por escrito con una antelación mínima de **5 días hábiles** a la fecha fijada para la apertura, acompañada de un depósito a favor de A.S.S.E. equivalente a 10 Unidades Reajustables. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio. -



**8) PRESENTACION DE LA OFERTA:**

Las propuestas serán recibidas **únicamente en línea**. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). **No se recibirán ofertas por otra vía**. Se adjunta en Anexo II instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y acceso de los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato **pdf**, txt, rtf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión y copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizarse el mismo (escanearlo) y subirlo a la web con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del T.O.C.A.F.-

Los oferentes incluirán en el campo "**Observaciones**" toda la información que pueda ser útil a los efectos de la adjudicación.

**No se admitirá que una empresa oferte en un mismo llamado por sí y a su vez integrando una persona jurídica o un consorcio (constituido o a constituirse) con otra persona oferente (artículo 4 Literal E) de la Ley N°18.159-Ley de Promoción y Defensa de la Competencia-**

**Apertura de las ofertas**

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

La Administración podrá solicitarle a los oferentes salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada en un plazo de dos días hábiles. No serán consideradas las ofertas que vencido dicho plazo no hubieran subsanado los errores, carencias u omisiones señaladas. Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo [compras.assecentral@asse.com.uy](mailto:compras.assecentral@asse.com.uy) y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

**Documentación a presentar:**

a) Información que acredite la antigüedad en el ramo y número de referencias requerida en el punto 10- "Evaluación de las Ofertas" En caso de tratarse de consorcios (constituido o a constituirse) dicha información deberá ser acreditada por cada una de las empresas del consorcio.

b) Designar por parte del oferente persona o personas autorizadas a presentar o firmar la oferta así como cualquier otro documento que corresponda y a comparecer a lo largo del procedimiento licitatorio en representación de la empresa. En caso de tratarse de empresas que proyecten consorciarse, deberán agregar la Carta Intención respectiva donde deberá constar: denominación, domicilio, participación de cada Empresa, teléfono, correo electrónico, administración, poder representación, representante legal. Todas las empresas que integren el consorcio (constituido o a



constituirse) deberán responder solidaria e ilimitadamente por la totalidad de las obligaciones asumidas por éste respecto del procedimiento licitatorio así como posteriormente durante la ejecución y vigencia del contrato si resulta adjudicatario.-

c) Los oferentes deberán establecer en sus ofertas que en caso de resultar adjudicatarios se comprometen a mantener la confidencialidad respecto a los aspectos operativos de la contratación con ASSE y de la información acerca de la Administración de la que tomen conocimiento como consecuencia de dicha contratación.

d) Declaración Jurada del oferente de no ingresar en la incompatibilidad prevista en el Art 46 del TOCAF, En caso de tratarse de consorcios (constituido o a constituirse), dicha Declaración deberá presentarse por cada una de las empresas. (Anexo N°1) la falta de presentación de la misma será causal de rechazo de la oferta.

e) Declaración del oferente aceptando como medio idóneo y válido de notificación personal la comunicación vía correo electrónico al e-mail registrado ante el Registro Único de Proveedores del Estado, asumiendo la carga de mantener actualizada la información así como la consulta permanente a la citada casilla .

**9) MANTENIMIENTO DE OFERTA:** 150 (ciento cincuenta) días. Vencido dicho plazo la vigencia de las ofertas se considerará automáticamente renovada por igual período, salvo manifestación expresa en contrario por parte de los oferentes, cursada con 30 días de anticipación al vencimiento del plazo de 150 días indicado.

#### **10) EVALUACION DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACION:**

##### **Requisitos Mínimos**

1) Antigüedad en el ramo objeto de la contratación: **2 años**

2) Mínimo de **2** referencias documentadas en el rubro del objeto del llamado (en hoja membretada del lugar donde se prestó servicios, contratos).

De haber realizado suministros o prestado servicios en el rubro del objeto del llamado en alguna unidad ejecutora de A.S.S.E., no es necesario presentar la referencia documentada. Se contabilizará una referencia por Unidad Ejecutora de A.S.S.E., debiendo establecerse unidad ejecutora y período de actuación. La Administración lo verificará.

3) No contar con antecedentes de no más de 2 incumplimientos registrados en el RUPE por el mismo objeto del presente llamado en los últimos doce meses o un incumplimiento que hubiera motivado la rescisión del contrato.

**\*\*ATENCIÓN:** Los requisitos mínimos constituyen parte de la oferta, los mismos deberán ser ingresados en la web conjuntamente con el precio. La no presentación de ésta documentación en esa instancia no podrá subsanarse posteriormente.

- La Administración verificará la exactitud de la información aportada por los oferentes.-
- La adjudicación se realizará a la oferta de menor precio que cumpla con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos.
- Previo a la resolución de adjudicación se controlará que la Empresa propuesta como adjudicataria se encuentre inscrita en el RUPE en estado Activo. Es responsabilidad del proveedor mantener actualizada y vigente su información personal obrante en el RUPE, ingresando sus modificaciones y acreditando las mismas mediante la documentación que corresponda. Las consecuencias que puedan resultar del uso por parte de la Administración de información personal incorrecta, inexacta o desactualizada obrante en el RUPE, serán de entera responsabilidad del proveedor que haya aportado la misma u omitido hacerlo (artículo 14 Decreto 155/013).
- Los oferentes deberán estar inscritos en el RUPE en calidad de titular o de representante (en caso de que al momento de la apertura el oferente no se encuentre inscripto, la Administración podrá otorgarle el plazo dispuesto en el Art 65 Inciso 7 del TOCAF a dichos efectos).-En caso de tratarse de consorcios (constituido o a constituirse), dicha inscripción deberá acreditarse por cada uno de sus integrantes.



LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR TOTAL O PARCIALMENTE EL LLAMADO O DEJAR SIN EFECTO EL MISMO EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN SE ESTIME CONVENIENTE A LOS INTERESES DE ESTA ADMINISTRACIÓN.

## **11) MEJORA DE OFERTAS y NEGOCIACIONES**

### **11.1 MEJORA DE OFERTAS.**

Cuando se presenten dos o más ofertas similares la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el Ordenador del Gasto competente, podrán invitar a los oferentes a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días para presentarlas.

Se considerarán ofertas similares aquellas que no difieran en más de un 5% de la mejor calificada conforme a los criterios cuantificados definidos en el presente Pliego.

La solicitud de mejora se formalizará por escrito, con las mismas formalidades que para el acto de apertura originario.

### **11.2 NEGOCIACIONES.**

En caso de que se presentaran ofertas similares la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el Ordenador del Gasto podrá entablar negociaciones con los respectivos oferentes a efectos de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el Ordenador del Gasto o en su caso la Comisión Asesora debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

## **12) PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (Art. 69 TOCAF 2012):**

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación, se establezca la forma escrita o requisitos de

solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obstan a dicho perfeccionamiento.

## **13) OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario deberá presentar depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de corresponder, de acuerdo a lo establecido en la cláusula relativa a GARANTÍAS

La conducta y actitudes del personal serán de entera responsabilidad de la adjudicataria, pudiendo requerir la Administración la toma de medidas de carácter sancionatorio acorde a la conducta en cuestión.

En caso de roturas o daños a bienes de la Administración producidos en el cumplimiento del servicio, el adjudicatario deberá proceder a la reposición de los mismos bajo apercibimiento de serles facturados por los importes correspondientes a su valor de reposición o reparación.

## **14) GARANTIAS**

Los adjudicatarios cuyo monto de adjudicación supere el 40% del monto máximo de la L.A. (considerando a tales efectos el período inicial y las prórrogas establecidas en el numeral 4) deberán presentar dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación definitiva depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al 5% de la adjudicación por el plazo original más sus respectivas prórrogas.

Los depósitos deberán efectuarse a favor de ASSE, en efectivo o transferencia bancaria (solicitar número de cuenta), avales bancarios, póliza de Seguro o certificación bancaria, de que en la Institución existen fondos depositados en moneda nacional ó en dólares americanos, a la orden de la Administración. Será carga del oferente proporcionar a la Administración los datos que le



permitan identificar el depósito en forma previa a la apertura. Los documentos expedidos por bancos privados deberán contener firmas certificadas por escribano público.

La garantía de fiel cumplimiento deberá encontrarse vigente durante todo el período de la contratación (incluidas sus prórrogas). En caso de vencimiento de la citada garantía sin haber finalizado el contrato, el proveedor deberá renovarla con una antelación mínima de 30 días.

Además deberá constituirse dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación, mediante aval o depósito bancario, una garantía del 10% que garantizará el cumplimiento de las obligaciones laborales que contraiga el adjudicatario con el personal que contrate, o con los organismos de previsión social, y Banco de Seguros del Estado, de las cuales la Administración sea subsidiaria o solidariamente responsable de acuerdo a lo establecido por la Leyes Nº 18.099 y 18.251 de Tercerizaciones. Este documento de depósito debe contener la indicación expresa de garantizar dichas obligaciones.

El plazo de vigencia del mismo se debe extender hasta un plazo de noventa días de finalizada la relación contractual.

El aval o las sumas depositadas por ese concepto serán restituidos al adjudicatario a los noventa días de la finalización del contrato, previa verificación de la inexistencia de obligaciones pendientes de cumplimiento con el personal contratado.

Para el depósito se calculará el 10% del monto total adjudicado para el período inicial de 12 meses; el que se podrá realizar en efectivo o podrá ser sustituido por una autorización por escrito del adjudicatario para que la Administración le retenga dicho monto en doce cuotas a aplicarse sobre su facturación mensual.

Los documentos de depósito deben ser únicos y particulares para el presente llamado.

#### **15) INCUMPLIMIENTOS:**

En caso que no se cumpla con las condiciones establecidas en el presente Pliego, en el numeral correspondiente a las obligaciones del adjudicatario, así como con las condiciones técnicas si las hubiere, será considerado incumplimiento aplicándose el siguiente sistema de sanciones:

Primer incumplimiento: el descuento equivalente a las horas no cumplidas o en caso de tratarse de incumplimiento con las condiciones del contrato un descuento del 10% del importe de la factura.

Segundo incumplimiento: descuento equivalente a las horas no cumplidas más una multa equivalente al 50% del descuento a efectuarse o en caso de tratarse de incumplimiento de las condiciones del contrato un descuento del 15%.

Tercer incumplimiento: descuento equivalente a las horas no cumplidas más multa equivalente al 100% del descuento a efectuarse o en caso de tratarse de incumplimiento de las condiciones del contrato un descuento del 20% del importe de la factura, quedando la Administración habilitada para rescindir el contrato, eliminar a la firma del Registro de Proveedores, ejecutar el depósito de garantía

Cuando la Administración considere que la Empresa adjudicataria ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes.-

#### **16) RESCISIÓN UNILATERAL POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE:**

En cualquier instancia, durante la ejecución de este contrato será considerado incumplimiento grave por causas imputables al adjudicatario la falta de cumplimiento en el pago de sus obligaciones laborales y/o a las entidades estatales (BPS, BSE) cuando se hayan tenido que realizar dichos pagos ejerciendo las facultades previstas en el artículo 5º de la ley 18.251. La observación será comunicada al adjudicatario notificándose que en caso de reincidencia la Administración quedará facultada a rescindir el presente contrato en cualquier momento, con un



preaviso de sesenta (60) días.

### **15) EVALUACION DEL SERVICIO:**

Sin perjuicio de las evaluaciones del servicio que se realicen durante la vigencia del presente contrato, al finalizar el mismo, la Dirección de la Unidad Ejecutora o quién esta disponga, realizará un informe detallado y fundamentado de evaluación del servicio contratado, el que se comunicará por escrito al adjudicatario, se incorporará en los antecedentes de la presente contratación y se archivará copia en la Unidad Ejecutora estando disponible para consulta por todas las unidades de ASSE.

### **18) EXCUSACIÓN – ARTÍCULO 72 T.O.C.A.F.**

Los ordenadores, asesores, funcionarios públicos, aquellos que desempeñen una función pública o mantengan vínculo laboral de cualquier naturaleza, de los órganos competentes de la Administración Pública deberán excusarse de intervenir en el proceso de contratación en las hipótesis previstas en el artículo 72 del TOCAF.

### **19) COMUNICACIONES**

Toda notificación que realice la Administración se hará en forma personal, telegrama colacionado (TCCPC), fax, correo electrónico u otro medio hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro Único de Proveedores del Estado.- Las notificaciones vía correo electrónico se considerarán perfeccionadas a los tres días hábiles a partir de su remisión.

**20)** La sola presentación de la oferta implicará el conocimiento y la aceptación del presente pliego particular de condiciones por parte del oferente.

### ***RIGEN PARA ESTE LLAMADO:***

- Apertura electrónica: Decreto N°142/018 de 14 de mayo de 2018
- T.O.C.A.F. - Versión actualizada resultante de la incorporación al Decreto N° 150/012 de las modificaciones incluidas en la Ley N° 18.996 (Rendición de Cuentas Ejercicio 2011), la Ley N° 19.149 (Rendición de Cuentas Ejercicio 2012), la Ley N° 19.438 (Rendición de Cuentas ejercicio 2015), la Ley N° 19.355 (Ley de Presupuesto Nacional para el ejercicio 2015-2019), la Ley 19.535 (Rendición de Cuentas ejercicio 2016), la Ley 19.670 (Rendición de Cuentas ejercicio 2017) y la Ley de Urgente Consideración N.º 19.889 de 9/7/2020.
- Acceso a la información pública: Ley N ° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa y Decreto reglamentario N.º 232/01 del 2 de agosto de 2010, y las modificaciones introducidas por la Ley N ° 19.178 de 27 de diciembre de 2013.
- Protección de datos personales y acción de habeas data: Ley N ° 18.331 de 11 de agosto de 2008, sus Decretos reglamentarios N° 414/009 de 31 de agosto de 2009, y N.º 232/010 de 2 de agosto 2010.
- Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales: Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.



ANEXO 1

MODELOS DE DECLARACIÓN JURADA POR ARTÍCULO 46 DEL T.O.C.A.F.

**Opción I**

DECLARACIÓN JURADA

En relación con la (Licitación Pública / Abreviada N°505/21, quien suscribe (nombre completo) \_\_\_\_\_, en su calidad de (titular/socio/apoderado, director, asesor o dependiente) \_\_\_\_\_ en nombre y representación de la persona jurídica \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento que la citada Empresa no esta comprendida en la causales que expresamente le impidan contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, quedando sujeto el/la firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma:

Documento de identidad:

Fecha:

*Artículo 239 del Código Penal: “ El que , con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público , prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, , será castigado con 3 a 24 meses de prisión”.*



**Opción II**

**DECLARACIÓN JURADA**

En relación con la (Licitación Pública / Abreviada N ° \_\_\_\_\_ ), quien suscribe, en mi calidad de funcionario/a de la U.E. \_\_\_\_\_ con cargo de \_\_\_\_\_, manifiesto mantener vínculo de (dependencia / representación / dirección) \_\_\_\_\_ con \_\_\_\_\_, y declaro bajo juramento de acuerdo con el artículo 46 del T.O.C.A.F. no participar ni tener poder de decisión en el proceso de adquisición quedando sujeto el/la firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma:

Documento de identidad:

Fecha:

*Artículo 239 del Código Penal: “ El que , con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público , prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, , será castigado con 3 a 24 meses de prisión”.*

### ANEXO III- Recomendaciones de oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente [link](#) o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.
2. **ATENCIÓN:** para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado **EN INGRESO**.
3. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.  
**ATENCIÓN:** la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el [manual](#) y ver el [video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea](#).**
4. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.  
Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico [catalogo@acce.gub.uy](mailto:catalogo@acce.gub.uy) para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.
5. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
6. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.
7. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.  
A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.  
**Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo [compras@acce.gub.uy](mailto:compras@acce.gub.uy).**